



SEMANARIO POLITÉCNICO

DE MALLORCA.

Del 16 de Junio de 1821.

Concluye la esposicion hecha á las Córtes por la Diputacion Provincial de Sevilla.

Desengañémonos: la prohibicion *absoluta* de géneros extranjeros, ó el recargo de crecidos derechos, medidas generalmente tomadas por todos los gobiernos de Europa con el fin de fomentar cada uno su respectiva industria nacional, son tan equivocadas como las que se tomaron en otro tiempo para aumentar la poblacion. Los judíos concedieron ciertos privilegios á la fecundidad. Los romanos hicieron muchas leyes en diferentes épocas á favor de los padres que tenian mas hijos, creyendo conseguir por estos medios la reparacion de las pérdidas que les causaban sus continuas guerras. Sin embargo como estas leyes, aunque concedian grandes premios á los padres, no creaban productos, fueron inútiles para el fin á que se dirigian, y no pudieron estorbar la despoblacion de Italia, aun antes de la invasion de los bárbaros.

Fué igualmente ineficaz el edicto que hizo Luis XIV. en el año de 1666 á favor del matrimonio, concediendo ciertas pensiones á los que tuviesen diez hijos, y mas considerables á los que tuvieran doce.

Tal es el resultado ordinario de los reglamentos que hacen los gobiernos para vencer un mal, cuando desconocen la causa, y no le atacan en su raíz. Si en lugar de las referidas leyes se hubiera procurado fomentar la agricultura, la industria y el comercio, con lo cual se hubiera obtenido mayor cantidad de

productos, y de consiguiente mas medios de existencia, que son la causa verdadera del aumento de poblacion, se habria logrado un bien de tanta importancia, y que tantos desvelos causaba.

En el mismo error han incurrido los gobiernos, cuando han creido que el aumento de riqueza, poblacion y poder que notaban en ciertas naciones, en las cuales regia el sistema prohibitivo ó restrictivo, era efecto de dicho sistema, pues que con él prosperaban: derivando su convencimiento del falaz argumento de reputar por efecto de una causa anterior lo que solo es un suceso posterior, pero independiente.

Si hubieran investigado las causas, y observado con detencion y exámen los hechos y sus relaciones, habrian hallado que las naciones que veian mas florecientes, despues de haber cargado de trabas su industria y comercio, no debian tan grandes ventajas al sistema de prohibiciones y escesivos derechos, sino á la remocion de los obstáculos que oponia el sistema feudal: porque disminuyéndose la autoridad de los señores feudales, cesaba la incomunicacion de provincia á provincia y de estado á estado: los caminos se mejoraban y ofrecian mas seguridad: la legislacion era mas constante, las ciudades emancipadas no dependían mas que de la autoridad Real, interesada en sus progresos. La espresada emancipacion se estendió á los campos, y fué suficiente para hacer los productos de la industria propiedad de los productores; y de consiguiente hubo un aumento muy considerable de producciones: natural y verdadera riqueza de los pueblos.

Si agregamos á esto la riqueza creada por la efervescencia de la industria en los estados libres de Italia, y en las ciudades anseáticas del norte de Europa, con la que produjeron los progresos de las ciencias y artes, los de la navegacion, el descubrimiento del camino de las Indias y del continente de América, veremos en todos estos sucesos bien considerados las verdaderas causas que han enriquecido á las naciones ingeniosas, cuya prosperidad hubiera sido mayor, si sus gobiernos, en lugar del perjudicial sistema de prohibiciones y restricciones, hubiesen adoptado el de moderados derechos sobre los géneros extranjeros.

La misma idea errónea ha dirigido á nuestros gobiernos españoles, los cuales, con el objeto de favorecer la industria nacional, constantemente han prohibido ó fijado excesivos derechos sobre las mercaderías extranjeras; y sin embargo de que siempre se han visto unos mismos resultados, las lecciones de la experiencia han sido inútiles, y jamás han producido el efecto de que se ocupen en la investigación de las verdaderas causas de la decadencia y atraso de nuestras fábricas. Si se hubiera meditado, no se hubiera confundido el efecto con la causa, no se habría mirado la introducción de géneros extranjeros como causa de un mal que precisamente es el que le ha motivado.

Segun D. Gerónimo de Uztariz las dos ciudades de Sevilla y Granada reunieron antiguamente veinte y cuatro mil telares de seda, y en el año de 1722 ya la primera se quejaba de que se habían reducido á ciento, y presentaba una certificación, de la cual resultaba que la decadencia de dichos telares había provenido de los enormes derechos de cientos, alcabalas, diezmos, arbitrios y vejaciones escandalosas de los recaudadores. El mismo autor refiere que en 1720 cada libra de seda en rama pagaba 17 rs. y 16 mrs. por todos derechos. Añádese á esto que, segun D. Bernardo Ulloa, la libra de seda que en rama había pagado los 17 rs. y 16 mrs., llevada á Sevilla debía pagar además otros 11 reales: resultaba pues que el total de derechos era de 28 rs. y 16 mrs., no valiéndole al criador de ella mas que 27 rs. Se vé muy claramente que no fué la introducción de sedas extranjeras la causa de haberse atrasado tanto aquel ramo de industria.

La comision del comercio de Cádiz, en su juiciosa memoria ya citada, refiere que en el año de 1723 había en el principado de Cataluña quinientos cincuenta y tres telares de paños y otros géneros de lana y seda; todos trabajaban á la vez, y todos perecieron por causa del enorme derecho llamado de la Bolla: concurriendo para tan funesto efecto la opresion y esclavitud en que se hallaban los fabricantes para la venta de los géneros manufacturados.

Ultimamente, referiremos como prueba de la equivocacion con que se ha procedido en considerar como causa del atraso

de nuestras fábricas, la introducción de manufacturas extranjeras, que en realidad no ha sido otra cosa sino efecto de dicho atraso, como lo decía D. Miguel de Zavala y Auñón en su representación dirigida á Felipe V. en el año de 1732, cuyas palabras son: "Las fábricas de todos generos de ropas (que son una principal parte del comercio) estan notablemente disminuidas, y no pueden restablecerse ni aumentarse mientras subsistan los derechos en los mantenimientos y en los géneros que se fabrican; porque lo uno hace costosa la fábrica, y uno y otro encarecen el género fabricado, que no pudiendo por esta causa venderse á precios regulares, logran los estrangeros la venta de los suyos con ventajosísimas ganancias, arruinando enteramente nuestras fábricas."

Tantos, tan repetidos y continuados desengaños de la experiencia sobre la ineficacia de las prohibiciones y restricciones comerciales por lo general deben servirnos para conocer que se han confundido los principios, y se ha errado el camino que debia haberse seguido para llegar al término deseado en que viesemos prosperar nuestras fábricas. Para este fin los medios mas seguros y eficaces que en el concepto de la Diputación provincial pueden adoptarse son los propuestos por la comisión del comercio de Cádiz en su nunca bastante elogiada memoria. Sea pues lo primero fomentar nuestra agricultura, libertándola de las muchas trabas y obstáculos que embarazan su curso natural; de este modo se aumentarán los productos rurales, y de consiguiente los mantenimientos; aumentados estos habrá mas medios de existencia, y con ellos vendrá el aumento de población, y por consecuencia necesaria mayor número de jornaleros; el efecto inmediato será el ordinario en cualquiera especie de mercadería que abunda; á saber, la disminucion de precio en los jornales: y así lograremos la gran ventaja de ser menos caras las primeras materias, y mas barata la mano de obra. Si ademas se suprime toda contribucion que recaiga en particular sobre nuestras fábricas, dejándolas sujetas solamente á la que les corresponda en la general del Estado, nuestras manufacturas se perfeccionarán y aumentarán, su aumento las hará mas baratas, y entonces podrán concurrir con las estran-

geras, no solamente en el comercio interior del reino, sino tambien en el exterior. Concurrirá muy eficazmente con los medios ya indicados el de estimular con distinciones y recompensas pecuniarias á los fabricantes, premiándoles así cualquier esfuerzo extraordinario de su ingenio ó de su destreza. Esta especie de estímulos escitan la emulacion sin causar mal á ningun otro ramo de industria. La esperiencia ha demostrado su eficacia, y el soberano decreto sancionado en 14 de Octubre del año anterior sobre patentes de invencion, introduccion ó mejora será siempre una prueba nada equívoca de que las Córtes no han desconocido ni olvidado tan ciertos y luminosos principios.

En Francia existen las mejores fábricas de telas de seda y de paños que hay en el mundo: todos sus progresos son debidos al gran ministro Colbert, que anticipó á los fabricantes dos mil francos por cada telar, y todas las fábricas han progresado en aquel reino desde Luis XIV, porque destinó un millon de libras todos los años para premiar los adelantos y descubrimientos favorables á la industria.

En Inglaterra cuando un particular inventa una máquina, descubre un nuevo producto ó perfecciona algun ramo de industria, le concede el gobierno un privilegio esclusivo para que por espacio de cierto número de años solamente él pueda fabricar aquel producto, ó servirse de su descubrimiento. Como en la venta de dicho producto no hay concurrencia de vendedores, el inventor puede durante el tiempo de su privilegio vender al precio que juzgue superior al que sería necesario para reembolzarle del dinero que anticipó con los intereses que correspondan á tal capital y pago de su industria. Es verdad que es una recompensa á costa de los consumidores del nuevo producto; pero tambien lo es que nadie les obliga á hacer aquel gasto, y que pasado el tiempo del privilegio toda la nacion goza en el nuevo producto como en los demás de las ventajas que ofrece la concurrencia; y como dice muy bien uno de los mejores economistas franceses: "¿Quién podrá quejarse con razon de semejante privilegio? El ni destruye ni disminuye ningun ramo de industria conocido antes. Los gastos no son

paga los sino por los que quieren; y en cuanto á aquellos que no juzgan á propósito pagarlos, sus menesteres de necesidad ó de placer no son menos completamente satisfechos que antes."

Tambien en nuestra España se usó en otro tiempo con muy buen éxito de este mismo estímulo á favor de las fábricas de Olmeda, Valdemoro y Valladolid: y todas las naciones lo emplean ya como uno de los medios mas seguros para fomentar su industria y excluir las manufacturas extranjeras.

Si nuestro gobierno lo adopta, y desengañado de la inutilidad de las prohibiciones absolutas; ó excesivos derechos, procura como la Francia y la Alemania favorecer y fomentar su agricultura, fábricas é industria, removiendo todos los obstáculos que impiden sus progresos, y facilitando todos los auxilios que estan fuera del alcance de los particulares; no hay duda que conseguiremos que se retraigan de nuestro suelo los artefactos extranjeros. Este resultado será tanto mas útil y seguro, cuanto mas moderados sean los derechos de entrada; porque siendo cortos, no compensarán los riezgos que corre el contrabandista, y se extinguirá el comercio clandestino tan considerable y perjudicial en nuestra península.

Ademas lo que importen dichos derechos, la ganancia de el que remite los géneros extranjeros, los fletes, gastos y seguro hasta España, la utilidad del comisionista y el premio del capital compondrán una suma en favor de nuestros géneros, y en contra de los extranjeros, que será mucho mayor que la que puede resultar á favor de estos por la perfeccion de sus máquinas. Así no tendremos que temer su concurrencia, y podremos concebir con gran probabilidad la esperanza de que pronto llegará el dia en que veamos manufacturas finas de lana, seda, lino, y otras de fábricas españolas, cuyos precios cómodos harán desaparecer de nuestros mercados de ambos hemisferios las extranjeras, sin necesidad de otras providencias mas que su buena calidad, y la baratura que debe proporcionar la libertad de conducir las en barcos nacionales ó extranjeros, cesando, como juzga la Diputacion que debe cesar la obligacion, que el nuevo arancel impone de pagar una tercera parte mas de derechos en el caso de servirse de los de otras naciones. La

citada disposicion del artículo quinto seria de suma utilidad, si nuestra marina militar se hallase floreciente, si tuviesemos una fuerza marítima suficiente para dar al comercio la proteccion y seguridad que necesita para sus empresas; capaz de destruir los piratas de que estan llenos los mares; y de mantener las relaciones fraternales de los pueblos ultramarinos con los nuestros europeos; pero todos conocemos su deplorable estado, y sabemos con qué frecuencia se repiten las tristes escenas de ser presa de los piratas nuestras embarcaciones españolas. Sujetar al comerciante á la observancia del referido artículo, es sujetarle á que esponga su capital á ser presa de los corsarios insurgentes, ó á que pague tan crecidos seguros, que ninguna ganancia le quede, y la consecuencia necesaria será el menor número de especulaciones y la ruina de los tristes restos de nuestro comercio.

La Diputacion no se detendrá en hacer un analisis prolijo de otros artículos del nuevo arancel, que presentan inconvenientes de no menor entidad, ni tratará tampoco de mostrar por menor los resultados poco favorables que promete el monstruoso recargo de algunos derechos.

Sin embargo no puede menos de llamar la atencion sobre los artículos 11 y 12 del decreto de bases orgánicas. El pago de derechos que se impone por el primero á los géneros introducidos en algun puerto de la península que se extraigan nuevamente para nuestras Américas, sobre no parecer muy conformes con los principios de igualdad que la Constitucion establece, reputando el territorio de Ultramar como parte integrante de la Nacion española, y envolver alguna contradiccion consigo mismo, puesto que permite la exportacion de un puerto á otro del reino con solo el 2 por ciento de administracion, siendo asi que los de Ultramar deben considerarse, respecto de los de la península, como estos entre sí, es ademas nocivo y ruinoso al comercio con aquellos paises. No es menos perjudicial lo que se dispone por el citado artículo 12, sujetando al pago íntegro de los impuestos de entrada y consumo á los géneros que dirigiéndose de un puerto á otro de la península, toquen de algun modo en un puerto extranjero. Porque ¿cómo

podrá evitarse que por un evento fortuito, por un temporal se verifique el arribo momentáneo de un buque, á quien por estas circunstancias se considera ya procedente del extranjero? ¿Será justo, será equitativo que, bajo el principio de impedir el fraude, se recargue tan considerablemente un cargamento español, *sin que obste el que traiga los géneros con guias ó registrados en que conste haber ya satisfecho los derechos?*

¿Y de qué modo podrá conciliarse con los verdaderos intereses del comercio la subida de una cuarta parte de derechos á los géneros extranjeros que pasen de Europa á Ultramar, segun dispone el artículo 18, para el caso que respectivamente designa? No es fácil que el comerciante pueda reportar utilidad de la introduccion de estos géneros en aquellos dominios, sufriendo un recargo tan crecido de derechos correspondiente al aumento que se considera sobre los valores del arancel general, maxime cuando por otra parte se le esponie á mayores riesgos por la inseguridad del pabellon nacional y prohibicion de transportar en buques extranjeros que el artículo 9.º del citado decreto le impone.

Finalmente, es desproporcionado, en sentir de la Diputacion provincial el aumento de derechos que se nota en ciertos artículos de importacion, cuales son entre otros los de linos blancos admitidos á comercio subiéndolos hasta un 50 por 100 en unos y mucho mas en otros; gravámen enormísimo que no puede menos de considerarse perjudicial en todo sentido á nuestro comercio, necesitado por su escasez y decadencia de grandes alivios, y de la proteccion especial del Gobierno. Hay artículos graduados á 5 y 7 reales de valor, costando solo al pie de fábrica 4 y 5, por manera, que resultan á 25 por 100 los primeros, y á 40 por 100 los últimos. Tambien se advierten igualados en algunas clases los géneros finos, y de mas valor con los mas inferiores y ordinarios, deduciéndose de aquí que el pobre que compra lienzo ordinario para su uso, paga tanto como el rico que se proporciona otro de superior calidad. Tales son los achaques visibles de que adolece el nuevo sistema de aranceles y que frustrarán ciertamente las miras benéficas del augusto Congreso, si con oportunidad no se reconocen y corrigen.

De todo lo dicho se infiere que la razon y la esperiencia manifiestan muy claramente que las medidas prohibitivas ó restrictivas de la libertad de comercio y circulacion de los productos de la industria, así como el excesivo y extraordinario recargo de derechos, son directamente contrarias al objeto que se proponen, hacen miserables las naciones que las adoptan; producen el comercio clandestino, destructor del respeto que se debe á las leyes, y de consiguiente de todos los lazos que unen á los hombres en sociedad; y arruinan el verdadero y legítimo comercio que dá la prosperidad á los pueblos.

Si nuestra España ha de cortar tamaños males y ha de gozar de la prosperidad que vemos en otros países, es indispensable que las leyes y el Gobierno fomenten la educacion comun que pone al hombre en estado de cultivar con fruto cualquiera de las artes, protejan el estudio de las ciencias físicas y naturales, que tanto influyen en los adelantos de la industria, como lo hemos visto en los grandes progresos que los franceses han hecho de treinta años á esta parte en todos los ramos industriales, época en que empezó el verdadero estudio de dichas ciencias; destruyan las trabas que embarazan el ejercicio de las fábricas, talleres y labores rurales; favorezcan la perfeccion de las máquinas que tan considerablemente hacen bajar el precio de los artefactos; estimulen á los fabricantes con grandes premios, que recompensen sus invenciones; faciliten el comercio de transporte, mejorando los caminos, reparando y haciendo canales de navegacion, proporcionando tambien ésta por los rios que mas facilmente sean navegables: de este modo se facilitará la salida y venta de nuestros productos agrícolas y fabriles, que no serán tan caros como en el dia, pues que los gastos de transporte serán mucho menores.

Adoptense estas medidas y las demas que el augusto Congreso estime convenientes para tan importante objeto, y entonces veremos progresar nuestra agricultura y fábricas, y llegará con el tiempo nuestra patria al grado de prosperidad á que la llaman su suelo, su clima, su posicion, y el génio de sus habitantes. — Sevilla 11 de Abril de 1821.

De la reforma de las costumbres.

¿Quid leges sine moribus vanæ proficiunt?

Este es un objeto de primera necesidad en toda Nación. Es un hecho, confirmado por la constante experiencia de todos los siglos, que *la forma del gobierno influye sobre las costumbres, y estas sobre la forma del gobierno.* Cualquier alteracion esencial que sufra la Constitucion de un Estado, va por grados imperceptibles afectando las ideas civiles y la moral pública, hasta penetrar en el santuario de la vida doméstica, y corromper ó mejorar las costumbres sociales y privadas, que son el fundamento del espíritu general de la Nación. Por el contrario, cuando alguna causa estraña á la Constitucion y á las leyes, altera las costumbres, en el momento se resienten de la mudanza las bases primordiales del Estado. Y no puede dejar de ser así. Como la existencia política de las sociedades pende de principios morales, como es moral toda la fuerza de los imperios, es preciso que haya ya una reciprocidad perfecta entre las ideas y sentimientos de los particulares y la opinion pública, ege sobre que gira toda la máquina del gobierno.

La dificultad está en conocer, cuando aparece un Pueblo cuyas ideas políticas están tan corrompidas como sus sentimientos morales, cual corrupcion fué la primera, y la que dió causa á la otra. La esplicacion de estos fenómenos históricos no puede dejar de ser muy útil á las Naciones que quieren sinceramente sanar sus males. La España en la época inmediatamente anterior á nuestra resolucion, presenta en esta parte una irregularidad, que merece ser atendida.

Nuestras ideas políticas estaban pervertidas, es verdad: nuestras costumbres, aunque no las peores de Europa, estaban corrompidas en grado proporcionado á nuestra opulencia, adquirida por la conquista de América, y á la larga dominacion del poder arbitrario; pero la moral pública, esto es, los sentimientos de virtud se conservaban en nuestros corazones, como el fuego entre cenizas, dispuestos siempre á recobrar su impe-

rio, apenas cesasen las causas que le amortiguaban. No ha habido fuerza bastante para destruir enteramente el carácter español, es decir, la *honradez* y la *constancia*, que son los principales elementos de nuestra existencia moral. Buena prueba de ello son las virtudes que ha conservado la masa general de la Nación, y la sencillez de los habitantes de nuestras campiñas, cuando la cercanía de las grandes poblaciones no los corrompe ni los envilece. Igualmente manifiestan esta verdad los modelos de patriotismo, que la reciente revolución presentó á la admiración y ejemplo de la posteridad. En una palabra, llenos de los vicios de la esclavitud y de la opulencia, y careciendo de ideas políticas, hemos conservado las virtudes fundamentales de nuestro carácter, el amor á lo bueno y el ódio á la perversidad: ventajas preciosas que no han logrado otras Naciones corrompidas de la Europa antigua y moderna.

Veamos ya cuáles fueron las fuentes de nuestra corrupción, y cuál el modo con que se consumió, para que el conocimiento del daño nos enseñe los medios de remediarle y para que un método contrario al que las pervirtió, consiga restablecer las costumbres. En la historia de nuestra Nación encontramos dos causas esenciales de perversión: una, el establecimiento del poder arbitrario: otra, la inmensa aglomeración de riquezas, causada por el descubrimiento y la conquista de la América. La primera fué interna, y originada de los vicios de nuestra antigua Constitución, y preparada muy de antemano por las vicisitudes y acontecimientos de nuestra monarquía; la segunda fué extraña y accidental. Cada una de ellas por sí sola era capaz de haber corrompido la Nación mas virtuosa del universo. ¡Qué estrago tan horrible no debían causar entrambas reunidas en las costumbres de nuestros antepasados! El poder arbitrario, erigido sobre las ruinas de nuestras Cortes, destruyendo en España todos los poderes intermedios entre el Rey y el Pueblo, aniquilando todo género de representación, redujo á los españoles á la necesidad de buscar únicamente la fortuna en el favor del príncipe ó de sus ministros. Estos sin responsabilidad ninguna ante los tribunales nacionales, y dependiendo de los caprichos del monarca, se erigieron en visires, y en lugar de

promover la libertad, aspiraron á la triste gloria de ser los primeros esclavos. Las reclamaciones del antiguo consejo de Castilla y de otros cuerpos, reliquias de la Constitucion destruida, no servian sino para hacer mas cautas y meditadas las medidas del despotismo. En esta situacion de cosas, era forzoso que se arrancase de los corazones todo sentimiento del bien público, por lo peligroso que era manifestarle, y lo difícil que es sentirle sin manifestarle. Vacíos los ánimos de este sentimiento puro y ardiente, fué consiguiente que se entregasen á la ambicion ratera de los esclavos, á la avaricia, á los placeres..... cuando las riquezas de la América vinieron á reunir su pernicioso influjo al aletargamiento imbecil en que yacía el espíritu nacional.

Estamos muy léjos de acceder á la opinion de ciertos filósofos demasiado austeros, que creen las riquezas incompatibles con la virtud.

Esto no es cierto, generalmente hablando, ni respecto de los individuos ni de las Naciones. Los individuos pueden encontrar en las riquezas de que gozan, un medio mas para ser virtuosos; pues les proporcionan la beneficencia activa y la gloria de ser útiles por medio de obras destinadas al bien público: esto se nota en los ricos habitantes de los Estados Unidos de América, cuya principal fruicion no son los groseros placeres de los sentidos, ni los delirios del lujo y de la moda, ni las ridiculeces del fausto, sino formar corporaciones patrióticas, en que por subscripcion se juntan las sumas necesarias para crear establecimientos de caridad, tener fábricas útiles, ó formar escuelas para la instruccion general. ¡Feliz pais, cuyos papeles públicos consagran casi todas sus páginas á la enumeracion de los establecimientos útiles, que la beneficencia ilustrada de aquel Pueblo opulento y virtuoso no cesa de erigir para el bien de la humanidad!

Las Naciones pueden ser ricas y virtuosas, siempre que conserven el espíritu público en el seno de las riquezas. La Inglaterra es tan célebre por sus riquezas como por la decencia de sus costumbres. La generosidad, la lealtad, el patriotismo que caracterizan á este Pueblo, son resultados de su antigua

Constitución (que no se puede sostener sin virtudes civiles) y del ascendiente de la opinion pública sobre todos los particulares.

Algunos replican: "¿Porqué, pues, las riquezas corrompieron á Grecia y á Roma, Estados libres, y donde el espíritu del patriotismo habia llegado al mas alto punto? Ellos eran virtuosos, y la opulencia pervirtió sus costumbres y arruinó su libertad." La respuesta es fácil. Aquellos pueblos debieron su opulencia, no al comercio y la industria, como la gran Bretaña y los Estados Unidos, sino á las conquistas. Las riquezas adquiridas por el trabajo, incitan á trabajar mas, promueven la virtud en vez de aniquilarla. Además, como los ciudadanos que trabajan son muchos, las riquezas ganadas se reparten en muchas manos, y no aglomerando en pocos individuos la opulencia general, no ocasionan la grande desigualdad de los caudales, que es el primer origen de la corrupcion que causan las riquezas. No alterándose el estado respectivo de los particulares, apenas parece que se han enriquecido en cuanto al influjo de los unos sobre los otros; así no tiene el rico medios de oprimir ó corromper á los demas, casi tan ricos como él, ó á lo menos tan felices el dia que un trabajo moderado les proporciona la subsistencia y les conserva su virtud. Ultimamente, las riquezas que produce la industria, no se acumulan de una vez; van entrando sucesivamente en el Estado, y no causan la repentina mutacion de fortunas, que siempre altera las costumbres. Los publicistas franceses mas hábiles atribuyen la extraordinaria corrupcion de costumbres, que se introdujo en Francia en el siglo pasado, al sistema de *Law* que alterando rápidamente los caudales, aglomeró en algunas manos la opulencia de muchas, y produjo las riquezas mas abundantes al lado de la indigencia mas horrorosa. La mayor moralidad actual de esta Nacion, no solo depende del mayor grado de prudencia, que ha adquirido en la escuela del infortunio por las dos grandes lecciones que le han dado el despotismo de Bonaparte y la invasion de los egércitos extranjeros en sus hogares, sino tambien de la mejor distribucion de riquezas que hay ahora en Francia, despues de su revolucion.

No sucede lo mismo cuando una Nacion se enriquece por medio de la ruina de otros Estados, y en medio de la devastacion. El delito de la injusticia que comete un pueblo despojando á otro, viene á pagarle por la corrupcion y vicios que las riquezas robadas producen necesariamente. Estas convidan á gozar en un ocio torpe lo que se adquirió en medio de los horrores de la guerra; por tanto arruinan el amor al trabajo, que es la salvaguardia de la virtud pública. Estas entran repentinamente en circulacion, y por tanto causan la alteracion de ideas y costumbres, que un enriquecimiento rápido ha de producir necesariamente. Estas, en fin, se reparten entre un corto número de hombres, cuya fortuna se eleva repentinamente sobre los demás, y les proporciona los medios de hacerlos servir á sus placeres ó á su ambicion; mucho mas, cuando los enriquecidos por las conquistas son los que estan al frente del gobierno, y por consiguiente reúnen (para corromper) los dos medios mas enérgicos, el poder y la opulencia. ¡Desgraciada, pues, de la Nacion, á la cual devore la sed de las conquistas! Por mas virtuosa, por mas libre que sea, las riquezas robadas á los demás pueblos no tardarán en ocasionar en su seno la elevacion de pocos contra los intereses de todos, la lucha de los pocos entre sí, y el despotismo de uno solo. Estos acontecimientos serán tanto mas prontos, cuanto mas ricos sean los pueblos robados. La libertad Romana hubiera caido dos siglos ántes, si España y Sicilia hubieran sido tan opulentas como Cartago, Corinto y Pérgamo.

Esta desgracia tocó en suerte á nuestra Nacion en la misma época que acababa de perder su libertad, y de someterse al influjo corrompedor del despotismo. El descubrimiento de la América, que en un siglo de luces y bajo una administracion liberal, nos hubiera proporcionado colonias de comercio que hubieran avivado y enriquecido las manufacturas y la agricultura nacional, no nos sirvió sino de adquirirnos montones de oro, de que casi no sabiamos que hacer. Todos los gérmenes de corrupcion se desenvolvieron con estos funestos presentes del nuevo mundo. El gobierno y los que participaban de sus favores se enriquecieron con enorme desigualdad sobre la masa

de la Nación; pues de esta solo llegaron á la opulencia aquellos á quienes la sed del oro arrancó del pacífico seno de su patria para ir á buscarle en medio de la devastacion del Méjico y del Perú. Nuestra opulencia, pues, fué desigual con respecto á las demás Naciones, cuya industria comprábamos para gozar descansadamente. En fin, nuestra opulencia fué repentina. No es de extrañar, pues, que el ocio, el fausto y el amor á los placeres ocupasen los ánimos españoles, á quienes el olvido de los intereses públicos habia ya aletargado en el sueño de la esclavitud.

A pesar de tantos gérmenes de corrupcion como se desenvolvieron en España en aquella funesta época, y que no han cesado de propagarse hasta nuestros dias, presenta un fenómeno bastante extraordinario en la historia de las Naciones: cual es, un pueblo que conserva en medio de la corrupcion su antiguo amor á las virtudes y la honradez primitiva de su carácter. Este es un hecho conocido de todos los historiadores, y confesado hasta de los extranjeros mas enemigos de nuestra gloria. En los mismos libros que han escrito para denigrarnos, forman el elogio de nuestra fidelidad, de nuestra constancia, sobriedad, honradez y patriotismo. ¿Cómo ha podido suceder que en medio de los vicios cortesanos, de los vicios de la esclavitud, de los vicios de la opulencia, se haya conservado casi intacto el espíritu de la moral pública, y que la masa general de la Nación que habita nuestras campiñas, tenga todavía la sencillez primitiva de sus costumbres?

Parece que la causa principal de este hecho es la poca mezcla que hemos tenido con las Naciones extranjeras. Los Pueblos conquistados pierden en poco tiempo el carácter que los distinguía en la época de su independendencia, para adoptar los usos y costumbres y hasta las ideas y sentimientos de la Nación dominadora. La elevacion de los *Borbones* al solio español no fué una conquista: pues contribuimos nosotros mucho mas que los franceses á afirmar la corona en las sienas de Felipe V. La aversion de los españoles á la Francia, afirmada con tres siglos de continuas guerras, debilitó la influencia de las costumbres francesas en nuestro carácter: influencia que

hizo casi nula la guerra de 1720, y las discordias de nuestro gabinete con la Regencia de Francia. En lo restante del siglo, no se conocia que estábamos sometidos á una familia estrangera, sino en las guerras y alianzas, en que seguíamos la fortuna de la córte de Versailles.

La casa de Austria, cuando entró á reinar en España, tuvo la imprudencia de elevar á los flamencos á los principales puestos del Estado, y esto fué una de las causas que provocaron la guerra de las comunidades. Pero la manía de enriquecer á los estrangeros cesó bien pronto. Carlos V quiso complacer á la Nacion española, que por la superioridad de sus luces, de su táctica militar, de su poblacion y riquezas debia ser el fundamento del poder colosal que proyectaba erigir. Así los españoles fueron durante su reinado los que llevaron á las demás Naciones sus luces, su idioma y sus costumbres.

(Se concluirá.)